



ANEXO UNO

Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos

Trámite de Otorgamiento de opinión favorable (anuencia) para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas

Homoclave SGOB-04-016

Fecha: ___/___/___

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Identificación

Denominación de la Asociación Religiosa		Número de SGAR	
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Representante Legal y/o Apoderado Legal
			Si No

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle:	Número interior:	Número exterior:
Colonia:		
Demarcación o municipio:		
Entidad Federativa:	Código postal:	

Contacto de la asociación religiosa

Números de teléfono:	1)	2) (opcional)
Correo electrónico:		



DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Nombre de la persona extranjera:				
Nacionalidad:				
Se trata de un asociado religioso: SI () NO ()	Se trata de un ministro de culto: SI () NO ()			
Embajada o Consulado donde se documentará:				
Tipo de visa a solicitar:				
Domicilio en territorio nacional donde tendrá su residencia la persona extranjera:				
¿Se adjunta en copia simple documentos?	Si	X	No	
Carta de antecedentes religiosos apostillada o legalizada.				
Pasaporte de la persona extranjera.				
Identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente).				
Observaciones:				



DATOS ADICIONALES SOBRE EL TRÁMITE

Costo:	GRATUITO	Documento por obtener:	Opinión favorable (Anuencia)	Modalidad:	Presencial.
Tiempo de respuesta:	3 días hábiles.				
Vigencia del documento a obtener:	40 días naturales.				
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Negativa ficta				
Fundamento legal:	Artículos 13 y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.				
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud debidamente requisitado. 2. Carta de antecedentes religiosos apostillada o legalizada. 3. Copia del pasaporte de la persona extranjera. 4. Copia de la identificación oficial del representante o apoderado legal (INE o pasaporte vigente). 				

El presente Formato es el medio para tramitar ante la Dirección General de Asuntos Religiosos el trámite de **Opinión favorable (Anuencia)** contemplado en los artículos 13 y 25 de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

La información recabada dentro del presente documento solo será empleada para los fines establecidos en el trámite anteriormente mencionado. Dicha información, puede contener datos que podrían ser considerados como información confidencial y/o reservada y, en consecuencia ser objeto de solicitudes de acceso a la información; o en su defecto solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), por lo que la misma se encuentra protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cualquier uso distinto a los establecidos serán sancionados por la misma. El aviso de privacidad puede ser consultado en el enlace electrónico: <https://www.gob.mx/segob/documentos/avisos-de-privacidad-385453>

Nombre completo y firma